



Expediente N° CCOP15 (Judicial), IV REGIÓN DE COQUIMBO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°76-1, 78-1, 78-1A, 81-1 y 82-1, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00, COMUNA DE COQUIMBO, IV REGION DE COQUIMBO.**

SANTIAGO, 14 JUN 2017

N° 523 /

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°148, de 04 de febrero de 2016; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 919 de 19 de mayo de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 2570 de 30 de mayo de 2017.

DECRETO (EXENTO):

1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°76-1, Km. 10.312,10 al Km. 10.367,30; N°78-1, Km. 10.367,30 al Km. 10.422,10; N°78-1A, Km. 10.422,10 al Km. 10.455,80; N°81-1, Km. 10.504,30 al Km. 10.551,70 y N°82-1, Km. 10.551,70 al Km. 10.595,10 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RUTA 43 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, TRAMO 2: BY PASS PAN DE AZUCAR, KM. 0.000,00 A KM. 14.800,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de COQUIMBO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de COQUIMBO y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
76-1	VELASCO OLIVIER BRUNO	915-643	1.239
78-1	VELASCO OLIVIER BRUNO	915-644	896
78-1A	LUCK ORREGO MIROSLAVA ANGIELINA	915-645	250
81-1	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORT	915-641	436
82-1	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FORT	915-642	254



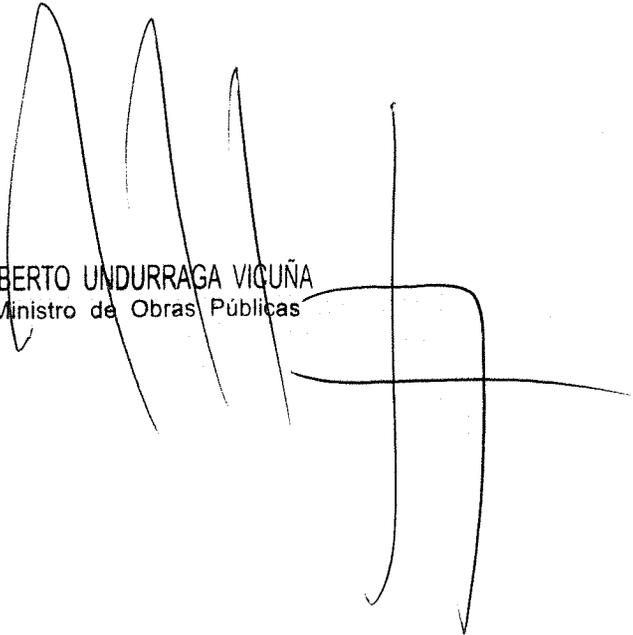
- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°18, de 6 de febrero de 2017, compuesta por los peritos PAMELA ANDREA CAMPOS LÓPEZ, RAYÉN ALEJANDRA GUZMÁN THEODULOZ y CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, mediante informes de tasación de fecha 24 de febrero de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$5.506.000 para el lote N°76-1, \$4.124.000 para el lote N°78-1, \$1.540.000 para el lote N°78-1A, \$1.744.000 para el lote N°81-1 y \$1.016.000 para el lote N°82-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.930.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000450-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° **10920460**


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

